



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DIDECO *oc 5665*
Requerimiento : Adorno floral Ceremonia Día Nacional del Dirigente de JJ.VV.
Proveedor : Laura Salazar Vistoso
RUT : 10.477.158-0
Valor : \$ 38.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento : DIDECO (S) *oc 5666 - 5667 - 5668*
Requerimiento : Actividad con beneficiarios Programa Autoconsumo
Proveedor : Jaime Bustamante Avendaño
RUT : 7.277.002-1
Valor : \$ 43.415 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *oc 5669*
Requerimiento : Candados
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Ltda.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 100.260 (IVA incluido)
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

Secretario Municipal
CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)